



MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ÚNICO. Se reforma el párrafo segundo del artículo 60 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 60. ...

Las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia estarán exceptuadas del servicio operativo y de desempeñar jornadas nocturnas a partir de que lo hagan del conocimiento por escrito al superior jerárquico, debiendo exhibir el certificado médico correspondiente. El incumplimiento de esta disposición será sancionada por la Contraloría Interna, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 y demás disposiciones relativas de la presente ley.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

L.C.P. CRISTINA DEL CARMEN ALCÉRRECA MANZANERO.

DIPUTADA SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA H. XVII LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



**ESTADO DE QUINTANA ROO
PODER LEGISLATIVO
XVII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL**